

**AUTORIZA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE MANERA DIRECTA DE INSUMOS DE FERRETERIA, CONTRATACION DE SERVICIOS DE OBRAS MENORES, SERVICIOS BASICOS Y OTROS SERVICIOS GENERALES HASTA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS OFICINAS MUNICIPALES PROVISORIAS.**

HUEPIL, 29 de agosto del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 2955/2019**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- El Informe técnico N° 17/2019 del Director de Obras de fecha 28 de agosto del 2018 que informa la urgencia en la compra y contratación de manera directa de insumos de ferretería, contratación de servicios de obras menores, servicios básicos y otros servicios generales.
- La necesidad de trasladar las dependencias Municipales a recintos arrendados por la licitación del nuevo Edificio Consistorial.
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto Municipal 2019

**DECRETO**

- Apruébese la Urgencia** para la compra y contratación de manera directa de insumos de ferretería, contratación de servicios de obras menores, servicios básicos y otros servicios generales mientras se ejecute el traslado de las dependencias Municipales y hasta su definitivo funcionamiento, producto de la licitación del nuevo Edificio Consistorial.
- Impútese** el gasto ocasionado al título según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento de Obras

